

## ANEXO I

### REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE FLORICULTURA Y VIVEROS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

**VIGENCIA: desde el 1° de mayo de 2022 hasta el 31 de mayo de 2022**

	Por mes	Por día Con S.A.C.
	\$	\$
Trabajador no calificado.....	79.595,70	3.934,68
Trabajador semi calificado.....	81.581,97	4.034,27
Trabajador calificado.....	84.570,65	4.186,12
Conductor tractorista.....	87.548,66	4.333,83
Chofer.....	88.545,19	4.378,23
Mecánico.....	91.533,73	4.526,21
Puestero o sereno con vivienda.....	87.762,09	
Capataz.....	96.806,91	
Encargado.....	102.119,15	

*Quando el trabajador deba prestar tareas fuera del establecimiento, o el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a “comida”, el empleador deberá abonar por tal concepto la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 671,91), por día de trabajo. Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.*

**ANEXO II****REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE FLORICULTURA Y VIVEROS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA****VIGENCIA: desde el 1° de junio de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022**

	Por mes	Por día
		Con S.A.C.
	\$	\$
Trabajador no calificado.....	84.493,90	4.176,82
Trabajador semi calificado.....	86.602,40	4.282,53
Trabajador calificado.....	89.774,99	4.443,73
Conductor tractorista.....	92.936,27	4.600,53
Chofer.....	93.994,13	4.647,66
Mecánico.....	97.166,58	4.804,74
Puestero o sereno con vivienda.....	93.162,84	
Capataz.....	102.764,26	
Encargado.....	108.403,40	

*Quando el trabajador deba prestar tareas fuera del establecimiento, o el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a “comida”, el empleador deberá abonar por tal concepto la suma de PESOS SETECIENTOS TRECE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 713,26), por día de trabajo. Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.*

### ANEXO III

## REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE FLORICULTURA Y VIVEROS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

**VIGENCIA:** desde el 1° de septiembre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023

	Por mes	Por día
		Con S.A.C.
	\$	\$
Trabajador no calificado.....	89.392,09	4.418,95
Trabajador semi calificado.....	91.622,83	4.530,80
Trabajador calificado.....	94.979,34	4.701,33
Conductor tractorista.....	98.323,87	4.867,23
Chofer.....	99.443,06	4.917,08
Mecánico.....	102.799,42	5.083,28
Puestero o sereno con vivienda.....	98.563,58	
Capataz.....	108.721,61	
Encargado.....	114.687,66	

*Quando el trabajador deba prestar tareas fuera del establecimiento, o el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a “comida”, el empleador deberá abonar por tal concepto la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 754,61), por día de trabajo. Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.*



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Anexos

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.